



OFICIO N° 38745
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.35°/371

VALPARAÍSO, 23 de mayo de 2023

El Diputado señor FRANCISCO PULGAR CASTILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las condiciones en las cuales opera la concesión del Canal Teno-Chimbarongo (Ex ENDESA), cuya bocatoma se ubica frente al puente Teno, Km 177 de la ruta 5 Sur, comuna de Teno, provincia de Curicó, en la Región del Maule, remitiendo copia íntegra del contrato de concesión suscrito con la "Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.", antes y después de su ampliación de capacidad en los años 2006-2007.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 3C312F0C26B67DD1



VALPARAÍSO, 19 de mayo de 2023

Señor:

VLADO MIROSEVIC VERDUGO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Excmo. Sr. Presidente:

Solicito se sirva disponer que se oficie a:

Don Manuel Salinas Cornejo, Director Regional (S) de Vialidad del Maule, con el objeto de informar y solicitar lo siguiente:

El Diputado que suscribe desea representar la inquietud de vecinos residentes en la localidad de Itahue, comuna de Molina, provincia de Curicó, quienes solicitan ayuda en relación con reiterados casos de volcamientos en la ruta **5 Sur**, que es concesión de "ISA INTERVIAL".

Dichos eventos generan destrozos en la infraestructura de la ruta, junto a la caída de vehículos menores y camiones a metros de viviendas que se ubican junto a las bermas y fajas viales de dicha ruta, con la consecuente destrucción de cercos de particulares aledaños a la ruta, proyección de carga o derrames sobre la ruta y terrenos colindantes; y la posterior demora en reparar la infraestructura vial, pero con el permanente temor de los residentes de aquellos lugares.

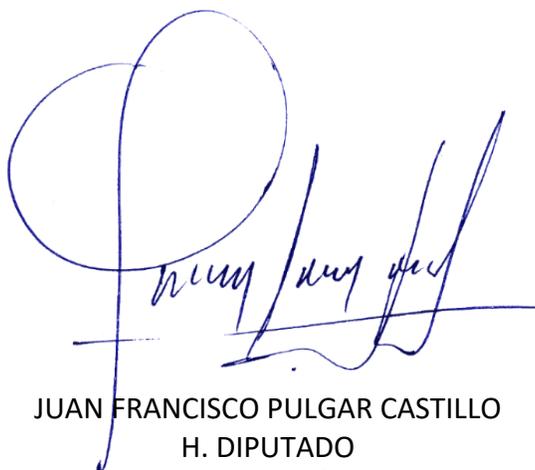
En especial, el caso de volcamiento de un camión en el km 211 pista oriente de la ruta 5Sur, a la altura de Itahue. Lugar en donde cayó un vehículo mayor a metros de viviendas habitadas, y en donde pocos días antes un vehículo menor protagonizó un accidente similar. Adjunto una fotografía captada por un residente del sector. Estos casos particulares abren la discusión sobre una problemática recurrente en el tiempo y que merece atención y solución.



Por ello solicito a Usted tenga a bien disponer que VIALIDAD Maule, en la medida de sus facultades operacionales, instale señaléticas que adviertan del peligro de viviendas en el entorno inmediato a la ruta 5Sur, y con ello mitigar los excesos de velocidad y falta de atención de los conductores.

En su defecto solicite a la concesionaria "ISA INTERVIAL" para el tramo ubicado entre los peajes troncales de Quinta y Río Claro, y a la concesionaria "SURVIAS MAULE-ÑUBLE SA" para el tramo entre el Peaje Troncal Río Claro y puente Perquillauquén, región del Maule, que dispongan un plan de mitigación de impacto vial en aquellos sectores de viviendas ubicadas a la orilla de la ruta 5Sur, instalando sistemas de apantallamiento que contribuyan de manera efectiva y eficiente a disminuir los daños de accidentes futuros.

Atentamente,



JUAN FRANCISCO PULGAR CASTILLO
H. DIPUTADO
DISTRITO N° 17 - REGIÓN DEL MAULE

*Cámara de Diputados
Av. Pedro Montt S/n. Congreso Nacional. Valparaíso
Correo electrónico: francisco.pulgar@congreso.cl*



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.



